

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 22 de septiembre de 2020.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 30 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes recepción del proceso **0639-19-JP**, sentencia de 25 de abril del 2019, remitida por la Sala Única Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia del Carchi, dentro de la acción de protección N. 00001-2019, previo a su conocimiento y resolución por el Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**

Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL

AGB/EPZ